



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



*Resolución Gerencial General Regional*

**N° 069 -2022-GR.APURIMAC/GG.**

Abancay, 04 MAR. 2022

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 126-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 04/03/22, Memorandum N° 316-2022-GRAP/06/GG de fecha 02/03/22, Informe N° 177-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 03/03/22, Informe N° 395-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 28/02/22, Memorando N° 297-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 25/02/22, Informe N° 33-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 25/02/22, Oficio N° 075-2022-GRAP/GSR.GRAU-G con SIGE N° 00004014 de fecha 23/02/22, Informe N° 012-2022-J.P.P.RO/SRG/APURIMAC de fecha 22/02/22, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Gerencia Regional de infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido Por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se tiene que con Resolución Gerencial Regional N° 054-2021-GR/APURIMAC/GRI de fecha 03/12/2021, se resuelve aprobar la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, por pérdida de vigencia e implementación del Plan COVID-19, por la modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución 180 días calendario, por un presupuesto total de **S/. 9'912,197.25 soles**;

Que, sobre el particular, se colige que mediante el Oficio N° 75-2022-GRAP/GSRA/GRAU-G, signado con SIGE N° 0004014 de fecha 23/02/21, emitida por el Gerente de la Sub Región de Grau, Ing. Valenzuela Ramos, solicita la Transferencia de Recursos Vía Encargo a la Unidad Operativa N° 401414 Gerencia Sub Regional de Grau - para dar continuidad a la Ejecución de los Sub Proyectos: 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI N° 670 RATCAY, DEL DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC, por la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Tipo de Recurso (27) ley 31069, por el monto de S/. 640,000.00 soles, según al siguiente cuadro detallado a Transferir, a la Unidad Operativa 401414- GSR-GRAU.

META	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
175-2022	26.22.23	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM.DIRECTA- PERSONAL	490,000.00
	26.22.24	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM.DIRECTA- BIENES	100,000.00
	26.22.25	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM.DIRECTA- SERVICIOS	50,000.00
TOTAL			640,000.00

2) Asimismo, la Transferencia Vía Encargo para el SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI N° 207 MOLLEPIÑA, DEL DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC según al siguiente cuadro detallado a Transferir, a la Unidad Operativa 401414- GSR-GRAU:

META	CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
	26.22.23	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM.DIRECTA- PERSONAL	460,000.00
	26.22.24	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM.DIRECTA- BIENES	145,000.00
	26.22.25	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM.DIRECTA- SERVICIOS	55,000.00
TOTAL			660,000.00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

total, monto proyectado es S/. 1,300,00.00 soles, PARA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552", todo ello, en mérito al marco normativo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la directiva N° 002- 2010-GR-APURIMAC/PR, denominada: "manejo de fondos por la modalidad de encargos por parte de las unidades desconcentradas o unidades operativas", concomitante con la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante resolución directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas, y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto., ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, en relación a lo solicitado, se tiene que mediante Informe N° 33-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 25/02/22, el Econ. Julio C. Chalco Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión, insta y pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura lo siguiente: (...) 1) El Proyecto con Código Único de Inversiones CUI 2234552 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC", se encuentra registrados las modificaciones en fase de ejecución conforme indica el numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se detalla el procedimiento y las normas vinculadas a dicha modificación. 2) Se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones el Formato N° 08-A todas las variaciones de los componentes correspondiente a las modificaciones del expediente técnico. 3) Posterior a la Transferencia de Fondos la Unidad Operativa de Grau debiera presentar mensualmente las rendiciones de cuenta a la Gerencia Regional de Infraestructura previa conformidad de la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión conforme indica la Directiva N° 002-2010-GR. APURIMAC. Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas". 4) La Unidad Operativa de Grau debiera presentar las Modificaciones en Fase de Ejecución para su aprobación antes de su ejecución conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y la Directiva N° 01-2010-GR.APURIMAC, Directiva para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase por Administración Directiva o Encargo. 5) Se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la emisión de Disponibilidad Presupuestal y su posterior habilitación de fondos mediante Resolución General a la Unidad Desconcentrada o Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau conforme indica el ítem 5.2, numeral 5.2.1 de la Directiva N°002-2010-GR APURIMAC - Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 395-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 28/02/22, la Sub Gerente de Presupuesto insta al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y pone en conocimiento lo siguiente: (...)

La Gerencia Sub Regional Grau solicitan asignación de fondos por la modalidad vía encargo a la Unidad Operativa 401414 Gerencia Sub Regional Grau para la ejecución física del proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC", con CUI N° 2234552; por el importe de S/. 640,000.00 soles para la continuidad de la ejecución del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC" en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el tipo de recurso 18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069 correlativo de la Sub Meta 0175-2022 y por el importe de S/ 660,000.00 soles para el Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC" en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el tipo de recurso 18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069 correlativo de la Sub Meta 0176-2022, así mismo, remite la programación de gastos por específica detallada, en base a dicha información la Sub Gerencia de Presupuesto ha realizado las modificaciones presupuestales e informa la disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

U.O 401414 GERENCIA SUB REGIONAL GRAU

Meta	Nombre	Fuente de Financiamiento	Tipo de Recurso	Clasificador	Importe
0175-2022	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC.	5 RECURSOS DETERMINADOS	18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069	2.6.2.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	490,000.00
				2.6.2.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	100,000.00
				2.6.2.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	50,000.00
				<b>Total</b>	<b>640,000.00</b>
0176-2022	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC			2.6.2.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	460,000.00
				2.6.2.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	145,000.00
				2.6.2.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	55,000.00
				<b>Total</b>	<b>660,000.00</b>

Fuente: Información Presupuestal del SIAF - 28/02/2022





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En tal sentido, remito la programación de gastos solicitada, asimismo adjunto el reporte del Módulo Presupuestario - SIAF "Resumen del Marco Presupuestal y la ejecución del Gasto 2022", en el que se encuentra previsto los recursos a fin de que realice las acciones administrativas que correspondan.

089

Que, mediante Informe N° 117-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 03/03/22, el Gerente Regional de Infraestructura insta al Gerente General Regional, para efectos de remitir el expediente administrativo sobre la solicitud de Transferencia Presupuestal de Recursos Vía Encargo a favor de la Gerencia Sub Regional de Grau y Registro de Modificaciones en fase de ejecución de la Inversión, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, para la continuidad de la ejecución del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC y del Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Coordinador de Proyectos de Inversión de la GRI, por tanto, se deriva para su habilitación de fondos mediante Resolución Gerencial a la Unidad Desconcentrada o Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, conforme al marco normativo de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativa, ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, finalmente, mediante Memorandum N° 2158-2021-GRAP/06/GG de fecha 29/12/21, emitida por la Gerencia General Regional, se dispone derivar a la Dirección de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo sobre la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para efectos de su evaluación, emitir Opinión Legal y su posterior Proyección del acto resolutivo que habilite el Fondo Vía Encargo; según el marco normativo y disposiciones legales aplicables, para el trámite respectivo;

Que, en fecha 04/03/2022 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 126-2022-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutive** de la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, montos que comprenden para la continuidad de la ejecución física de los Sub Proyectos: 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU – APURIMAC", por el importe de S/. 640,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el tipo de recurso 18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069 correlativo de la Sub Meta 0175-2022. 2) Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU – APURIMAC", por el importe de S/ 660,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el tipo de recurso 18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069 correlativo de la Sub Meta 0176-2022, ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Coordinador de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe:

**Art. 63°.** - Las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el **Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;**

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el **Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas**, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garantizan la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP – Módulo Administrativo;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada: "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", y establece:

Página 3 de 5





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Capítulo V Sobre disposiciones Específicas, numeral 5.2) que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de la Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, en virtud de los ANTECEDENTES DOCUMENTALES e INFORMES TÉCNICOS emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC Directiva sobre "Manejo de Fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, montos que comprenden para la continuidad de la ejecución física de los Sub Proyectos: 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/. 640,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el tipo de recurso 18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069 correlativo de la Sub Meta 0175-2022. 2) Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/ 660,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el tipo de recurso 18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069 correlativo de la Sub Meta 0176-2022; que es objeto de pronunciamiento, ergo, habiendo emitido opinión desfavorable o contraria en la parte financiera, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, resulta procedente, encargar la transferencia de fondos para la ejecución física y financiera Vía Encargo, del Proyecto de Inversión en mención, mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 07/01/2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ASIGNACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD VÍA ENCARGO,** a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Gerencia Sub Regional de Grau, para la Ejecución Física del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEI 670 RATCAY, IEI 207 MOLLEPIÑA, IEI 024 CURPAHUASI, IEI. 196 CCOTRO, IEI 112 CHAPIMARCA, IEI 201 MARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234552, montos que comprenden para la continuidad de la ejecución física de los Sub Proyectos: 1) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/. 640,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el tipo de recurso 18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069 correlativo de la Sub Meta 0175-2022. 2) Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC", por el importe de S/ 660,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el tipo de recurso 18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069 correlativo de la Sub Meta 0176-2022; precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

U.O 401414 GERENCIA SUB REGIONAL GRAU

Meta	Nombre	Fuente de Financiamiento	Tipo de Recurso	Clasificador	Importe
0175-2022	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC.	5 RECURSOS DETERMINADOS	18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069	2.6.2.2.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	490,000.00
				2.6.2.2.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	100,000.00
				2.6.2.2.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	50,000.00
				<b>Total</b>	<b>640,000.00</b>
0176-2022	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 207 MOLLEPIÑA, DISTRITO DE CURPAHUASI - GRAU - APURIMAC.	5 RECURSOS DETERMINADOS	18-27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069	2.6.2.2.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	460,000.00
				2.6.2.2.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	145,000.00
				2.6.2.2.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	55,000.00
				<b>Total</b>	<b>660,000.00</b>

Fuente: Información Presupuestal del SIAF - 28/02/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** a la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, a través del Funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", precisando que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programado,





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme establece la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG, denominada, "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, bajo responsabilidad, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto, deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

059

**ARTICULO TERCERO: DETERMINAR**, que la aprobación de la Sexta Transferencia Vía encargo a favor de la Unidad Operativa (U.O 401414), de la Gerencia Sub Regional de Grau, es de **CARÁCTER NETAMENTE FINANCIERO**, siendo que la transferencia financiera quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR**, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Sub Regional de Grau, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



  
Mg. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RNMZIGG  
MPG/DRAJ  
AYBVIABOG

